



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTUDIOS Y
PLANIFICACION
CAC.VBB.CGR.Spc.



DEC.ALC.SECC.1ra.N° 2900

LAS CONDES,

- 2 JUL. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 5395 de fecha 16 de Diciembre del 2013, que pone en vigencia el Programa Subsidio a la Mujer 2014.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1977 de fecha 24 de abril del 2014, que incrementa el Programa Subsidio a la Mujer 2014.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2079 de fecha 05 de Mayo del 2014, que agrega al numeral "6. Anexos: Reglamento y Procedimiento Administrativo, respecto a los requisitos para postulación al Programa Subsidio a la Mujer 2014.
- El Informe de Imputación N° 2723 de fecha 25 de Junio del 2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado del Depto. Asistencia Social, Estudios y Planificación de fecha 27 de Junio del 2014.
- Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del DLF. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijo el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- RECONÓCESE, a contar del 07 de Julio al 31 de Diciembre del 2014, como beneficiaria del Programa "Subsidio a la Mujer 2014" con hijo(a) en edad pre-escolar y básica, para la contratación de Guardadora al cuidado de su hijo(a), a la persona que se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	NOMBRE DEL NIÑO(A)
1	JOSELIN BERNETT HERNANDEZ	[REDACTED]	EDUARDO SALGADO BERNETT

2.- AUTORIZASE, el pago de \$ 30.645.- por 25 días del mes de Julio y \$ 38.000.- mensuales por los meses de Agosto a Diciembre, a la (el) beneficiaria(o) indicada(o) en el punto N° 1 precedente, por cada niño(a) señalado(a) en el respectivo punto.

3.- La municipalidad de Las Condes pagará el subsidio indicado en el punto N° 1 del presente decreto a las guardadoras determinada por las beneficiarias(os), previo mandato otorgado por ésta (te) al municipio y presentación del certificado correspondiente.





4.- Impútese el gasto al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ITEM 01 Transferencias al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contra cuenta 5410124001, Programa Subsidio a la Mujer 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Dir.Adm. y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Contraloría Municipal
- Decom.
- Dasep (3)
- Of. de Partes.

